



RESOLUCIÓN NÚMERO **087** DE

(**Abril 05 de 2021**)

*“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a la señora **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ocupa el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”*

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo No. 53 de la Constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el Artículo No. 8 del Decreto 1045 de 1978, regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que, mediante comunicación por correo electrónico con fecha del 05 de abril de 2021, la señora **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ocupa el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, solicitó el disfrute de vacaciones del periodo fiscal 2020.

Que el área de Talento Humano verifico en sus archivos que en el periodo de la vigencia 2020, la funcionaria no disfruto de sus vacaciones.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autoriza conceder vacaciones a sus Servidores Públicos, teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que, mediante comunicación escrita, la Profesional Especializada de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, considera pertinente el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo fiscal 2020, de la servidora pública **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, para ser disfrutadas a partir del 12 al 30 de abril de 2021, debiendo reintegrarse el 03 de mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el doce (12) de abril de 2021 y el treinta (30) de abril de 2021 a la señora **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ocupa el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020.

ARTICULO 2°. Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones de la funcionaria **ANNY ANDREA PARRA LIZCANO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.094.267.921, quien ocupa el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 12**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, de la siguiente forma:

CONCEPTOS DEVENGADOS	VALOR
PRIMA DE VACACIONES	\$1.042.625
VACACIONES	\$1.375.685

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$129.846
TOTAL, DEVENGADO:	\$2.548.156

CONCEPTOS DEDUCIDOS	VALOR
Aporte Salud - EPS (COMPENSAR)	\$55.100
Aporte Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$55.100
TOTAL, DEDUCIDO:	\$110.200

CONTRIBUCIONES	VALOR
Salud - EPS (COMPENSAR)	\$117.000
Pensión - AFP (COLPENSIONES)	\$165.100
Caja de Compensación Familiar (COMPENSAR)	\$41.800
ICBF	\$31.300
Cesantías (FNA)	\$114.640
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	\$469.840

NETO A PAGAR A FUNCIONARIA:	\$2.437.956
------------------------------------	--------------------

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de abril de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------